

Auto Sustanciación No. 309
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00309
Demandante: OSCAR JOSÉ LEÓN BÁRCENA
Demandado: SINDY LORENA GÓMEZ OROZCO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 03 de mayo de 2021. Se le informa a la señora juez, que se recibe a través del correo electrónico, escrito del señor **FARID PARDO LOZADA** en su calidad de demandado en acción de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, quien manifiesta conocer la notificación dentro del radicado N° 17-380-31-84-002-2020-00309-00, para lo cual aporta su correo electrónico, número de identificación y teléfono personal. Pasa al Despacho para proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el memorial de la referencia, encuentra el Despacho que lo deprecado se enmarca dentro del presupuesto normativo descrito en el artículo 301 del Código General del Proceso: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”*

Así entonces, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **FARID PARDO LOZADA** del auto Interlocutorio N.º 650 del treinta (30) de diciembre del año 2020, mediante el cual se admitió la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, incoada por el señor **OSCAR JOSÉ LEÓN BÁRCENA**, por medio de apoderado judicial, en contra de los menores **SALOME LEÓN GÓMEZ** y **OSCAR FABIAN LEÓN GÓMEZ**, representados legalmente por su progenitora la señora **SINDY LORENA GÓMEZ OROZCO**, mediante la cual fue vinculado al proceso en calidad de Litis consorte necesario en acción de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**; la notificación surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme con el artículo en cita.

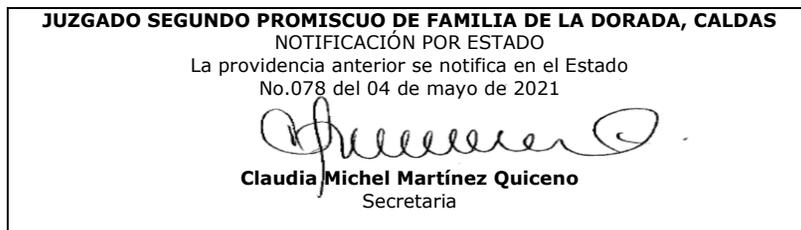
Auto Sustanciación No. 309
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00309
Demandante: OSCAR JOSÉ LEÓN BÁRCENA
Demandado: SINDY LORENA GÓMEZ OROZCO

Cuenta el citado señor **PARDO LOZADA** con el término de veinte (20) días para contestar la demanda por conducto de apoderado de conformidad art. 369 ídem, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria